



RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 61 /2018

Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCION LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESOS SELECTIVOS

Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a la vista que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes y correspondientes a la oferta de empleo del 2014.

VISTO que en la base quinta de las bases específicas de los procesos selectivos, se incluyó que:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal y se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB municipal, junto con las listas de aspirantes admitidos y excluidos, otorgando un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

VISTO que se han dictado las resolución correspondientes a tres de los procesos convocados (carpintero- pintor- sepulturero) y están pendientes de asignar por parte de otras administraciones miembros para formar parte del Tribunal calificador de los procesos correspondientes a las categorías de Técnico Administración General y Trabajador Social.

VISTO el informe núm.10/2018 de fecha 16/01/2018 del Servicio de Personal, en el que concluye que:

“ Que la designación de tribunal altamente especializado es necesario para la debida ejecución del proceso, por lo que se considera necesario que otras administraciones designen empleados públicos para formar parte del mismo

Que tal y como establece el artículo 23. de la Ley 39/2015, se deberá notificar a los interesados las actuaciones que se realicen de ampliación de plazos, pero al desconocer la identidad de los posibles expedientes que se puedan recibir, y el número de solicitudes recibidas, se deberá de publicar a través del tablón de edictos y de la Web municipal, según el artículo lo establecido en el artículo 45.2 de la ley 39/2015 (PAC)

“Artículo 45 Publicación

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.
-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H
Cánovas del Castillo, 35
30520 JUMILLA (Murcia)

- **b)** Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo”.

En virtud las facultades conferidas por el artículo 21 1º) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE:

PRIMERA: APROBAR la ampliación del plazo establecido en la base quinta de las bases aprobadas de las categorías para las plazas de TAG y de Trabajador social, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre, hasta el día 15 de febrero del 2018.

SEGUNDA: PUBLICAR en el tablón de edictos y en la Web municipal a los efectos de notificar a todos los posibles interesados, según determina en la legislación vigente.

TERCERA: TRASLADAR al Servicio de Personal esta Resolución para su tramitación reglamentaria.

Jumilla, a 16 de Enero de 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Juana Guardiola Verdú

SECRETARIA GENERAL

Fdo. Verónica Gómez Cano